



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 243-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 23 DIC. 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo con registro N° 0618-2005, presentado por el señor Juan Taco Curasi, en su condición de Presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", sobre solicitud de aprobación de expediente técnico del referido Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", certificado de existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico proveniente del manantial Qochaqocha, almacenadas en la represa de Qochaqocha, localizado en la comunidad campesina de Ccatacámara, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento y región Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, en el expediente administrativo 0618-2005, se adjunta el expediente técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", el cual esta referido al aprovechamiento de las aguas del manantial Qochaqocha, almacenadas en la minipresa Qochaqocha, con una capacidad de almacenamiento de 100,000 m³., y es aleatoria por estar sujeta a la presencia de precipitaciones pluviales que incrementan el volumen almacenado, de las cuales se utilizarán 10.00 lt/seg., de acuerdo al caudal de diseño.

Que, en el Expediente Administrativo presentado, consta el Informe N° 043-2005-GR-C-DRA-ATDR-CUSCO-HPA, de inspección ocular practicada por el personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, el día 11 de noviembre del 2005, habiendo constatado la existencia del recurso hídrico proveniente del manantial Qochaqocha 01, 02 y 03, con un caudal de aforo de 4.26 lt/seg., almacenadas en la minipresa Qochaqocha, para ser utilizado por el proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", localizado en la Comunidad Campesina de Ccatacámara, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento y región Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 110-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, se opina que es procedente conceder la aprobación del expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", autorizar la ejecución de obras referidas en el expediente técnico al haberse encontrado conformidad en sus partes y certificar la existencia y libre disponibilidad de las aguas del manantial Qochaqocha 01, 02, 03, almacenadas en la minipresa Qochaqocha.

En concordancia de lo dispuesto en el Artículo 32°, 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D.L. N° 653, Artículo 120° del D.S. N° 048-91-AG, Artículos 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos", referido a la utilización de las aguas provenientes del manantial Qochaqocha y aguas almacenadas de la minipresa Qochaqocha, localizado en la Comunidad Campesina de Ccatacámara, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento y región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO:- Autorizar la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", en lo que respecta a la realización e instalación de la infraestructura para uso de agua con fines agrarios, según lo siguiente:

- Red de distribución de 2759.00 m.l., que consiste en:
 - Tubería PVC SAP de 3" C-7.5 194 m.
 - Tubería PVC SAP de 2" C-7.5 1013 m
 - Tubería PVC SAP de 1 ½" C-7.5 1378 m
 - Tubería PVC SAP de 1" C-7.5 174 m.
- 38 hidrantes, mediante cajas de concreto simple 0.40x0.40x0.40 m. con tapa metálica
- 25 módulos de riego por aspersión.

ARTICULO TERCERO:- Certificar la existencia y la libre disponibilidad de las aguas de represamiento de la Minipresa Ajanani, cuya capacidad de almacenamiento es de 100,000 m³., y es aleatoria por estar sujeta a la presencia de precipitaciones pluviales, y del manantial Qochaqocha 01, 02 y 03, hasta un caudal de 4.26 lt/seg., cuyas aguas serán utilizadas por el proyecto "Pequeño Sistema de Riego Urcos 2", localizado en la Comunidad Campesina de Ccatacámara, distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución administrativa, tiene una vigencia de cinco (05) meses a partir de su notificación, quedando obligado la parte interesada a realizar la gestión de la licencia de uso de agua con fines agrarios.

ARTICULO QUINTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO


Ing. Licio Salas Collierón Darfán
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 31613

c.c. Arch.
LFCF/esc